¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE JULIO DE 1845. No. 6,519.

EL EDITOR.

declaracion de la independencia de la República Argentina, el 9 de Julio de 1816, fué un suceso importante y glorioso para este país, influyente en la libertad de Sud-América, y especialmente honorífico á los virtuosos patriotas que, en medio de graves peligros, animados solamente del poder de la razon, y el sentimiento del deber, acordaron y firmaron la Acta memorable que publicamos—

armas que la Patria habia dado á sus hijos, para una defensa justa y necesaria, las armas de la independencia, brillantes con trofeos de célebres victorias, recibieron en ese dia la sancion del Derecho Público—La injusticia indiscreta del Gabinete Español habia negado á los Americanos los derechos comunes á todas las Provincias de España, en la acefalía de la Monarquía; habia querido comprimir la voluntad de estos pueblos; y contrastar sangrientamente por la fuerza la dichosa expresion y resultado de sus derechos y necesidades—Tal provocacion encendió la guerra; desató de hecho y de derecho los vínculos políticos que ligaban á los Hispano-Americanos con la Madre Patria; y produjo, al fin, la separacion legítima y necesaria de los que no habian encontrado en una política errada ni consideracion á su lealtad, ni respeto á sus derechos—

eran prósperas para los Argentinos las circunstancias en que sus ilustres Representantes en el Congreso de Tucuman declararon la independencia, dispuestos á sellarla con su sangre, y sacrificarle aun la fama; pero eran solemnes y decisivas—Jornadas adversas habian aumentado el martirologio de los defensores de la Patria; un fuerte y numeroso Ejército Español avanzaba victorioso; la anarquía habia penetrado en los consejos y huestes de los patriotas; y el Congreso Argentino deliberaba bajo los fuegos de un enemigo implacable—abandonados á sí mismos los Argentinos, sin un apoyo protector en alguna de las Potencias que presenciaban esa lucha, contrariados por la fortuna de la guerra, y por las pasiones inevitables de la revolucion, hicieron frente á todos los peligros y dificultades con un patriotismo y valor admirables—El Congreso Argentino, intérprete fiel del voto y decision nacional, correspondió á su elevada mision por un gran acto de valor civil, digno de la nacion Argentina—La declaracion de la independencia, en aquellas circunstancias, importaba decidir que el país ó despedazaria un yugo humillante, ó se sacrificaria sobre escombros gloriosos—Un concurso firme de todas las voluntades y esfuerzos vino á sostener el poder moral de esa declaracion—Los pueblos se armaron en masa; el grito de independencia sofocó las discordias; y el Ejército, al mando del ilustre General Belgrano, haciendo prodigios de valor, coronó la declaracion de la independencia con los laureles de dos espléndidas victorias, cuyos trofeos rindió aquel virtuoso General al pié de las aras del Omnipotente, que se habia dignado proteger la causa de la justicia y de la libertad—

virtud, el denuedo y la victoria prepararon el momento en que varios Estados reconociesen la independencia, declarada con tan justos títulos, y obtenida con tanta celebridad y honor—

Ilustre Monroe, Presidente de los Estados Unidos, fué el primero que, en su Mensage del 8 de Marzo de 1822, al Congreso Norte Americano, manifestó la justicia y conveniencia de reconocer la independencia de esta República, invocando su declaracion de la independencia en 1816, y la constancia virtuosa y éxito feliz con que la habia sostenido—Previamente habia acreditado el Gobierno de los Estados Unidos en calidad de Agente de Negocios, en 1821, al Sr. D. Juan M. Forbes—En 1824 el primer Ministro Plenipotenciario acreditado cerca de esta República, fué el de los Estados Unidos, el Señor Rodney—En el mismo año el Gobierno de S. M. B. acreditó al Caballero Woodbine Parish en el carácter de Cónsul General; y procedió á reconocer la independencia de este país, obteniendo un ventajoso Tratado de amistad, comercio y navegacion—las Potencias de América, y varias de Europa, como la Francia, Portugal, Bélgica, Cerdeña, y otras, han reconocido la independencia de la Confederacion Argentina—

este aniversario nuestro voto mas decidido y enérgico no puede ser otro sino que esa independencia sea respetada en el ejercicio de sus derechos, y el de resistir á costa de todos los sacrificios la humillacion que se pretenda imponer á este pais, despues de treinta y seis años de independencia gloriosa, indisputada y reconocida—

Explotando las perfidias de los traidores salvages unitarios, y las especulaciones indignas de algunos extrangeros mezclados en la política y en la guerra de estos paises, las estaciones de Inglaterra y de Francia en el Plata, una parte de su poblacion en Montevideo, y algunos diplomáticos, disputan hoy por la fuerza los derechos de independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, á la vista de todo el mundo—

Nuestra independencia que, bajo la sábia y enérgica Administracion del General Rosas, ha triunfado de la anarquía y de la traicion, se halla amenazada actualmente por ese poder Europeo, sin que el reconocimiento explícito por los respectivos Gobiernos, ni los Tratados, basten á impedir la persistencia de ese inaudito ataque—El derecho de bloqueo, el de seguridad, el de Administracion propia enteramente independiente, las esenciales atribuciones de la soberanía é independencia, son desconocidas y atacadas por los que están obligados á respetarlas por un principio general y por convenios especiales inviolables—

Ese poder extrangero, esa serie de arbitrariedades, que no presenta la sancion oficial de los respectivos Gobiernos, no puede mirarse sino como una agresion contra la independencia nacional, que nos señala nuestro deber, y enciende nuestro patriotismo—La sangre que hace derramar no es el menor de sus funestos resultados: el derecho de las naciones violado, rotos todos los vínculos de la humanidad, desconocidos los primeros principios del Derecho de Gentes, organizada la anarquia de traidores y de aventureros: hé ahí su obra!—Y sus resultados sangre y desolacion!—El ataque es demasiado grave para que la nacion Argentina pueda permanecer indiferente—

La actitud que mantiene el Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, corresponde al derecho y voto nacional—La sabia moderacion que demuestra está acompañada de la firme virtud necesaria para no ceder jamás á la humillacion del pais—

Una República, mas jóven, é igualmente heróica, resiste tambien ese oprobio—Los Orientales presididos por el General Oribe, los Orientales partícipes de las glorias de la guerra de nuestra independencia, combaten hoy por la suya propia; y no se humillarán al extrangero agresor—

El 9 de Julio de 1845 nos encuentra fieles al juramento de 1816; y al reproducirlo, nuestra divisa es—*Independencia—Dignamente—Sostenida*; la misma que el General Rosas, por el voto y poder nacional, ha mantenido sin mancha en esta lucha gloriosa contra los salvages unitarios y las agresiones extrangeras—

No: nuestros trofeos, nuestras glorias, y honor jamás serán sacrificados cobardemente; y una causa justa y Americana no puede temer sino el oprobio y reprobacion de los libres—

Con estos sentimientos saludamos con nuestros compatriotas el aniversario de nuestra Independencia—

SALVE—JULIO—GLORIOSO!

Santo del Ejército Expedicionario á los Desiertos del Sud, al mando del General Rosas, el 9 de Julio de 1833—

ACTA DE INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS EN SUD AMERICA!

En la benemérita y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo consagraron á tan árduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interés que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad; á su término fueron preguntados:—¿Si querian que las Provincias de la Union fuesen una Nacion libre é independiente de los Reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del país, fijando en su virtud la determinacion siguiente:—

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto carácter de una nacion libre é independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho, con ámplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias—Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion—Dada en la Sala de Sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios—

PRESIDENTE—*Francisco Narciso de Laprida*, Diputado por San Juan.
VICE-PRESIDENTE—*Mariano Boedo*, Diputado por Salta.
Dr. Antonio Saenz, Diputado por Buenos Aires.
Dr. José Darregueira, Diputado por Buenos Aires.
Fr. Cayetano José Rodriguez, Diputado por Buenos Aires.
Dr. Pedro Medrano, Diputado por Buenos Aires.
Dr. Manuel Antonio Acevedo, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio de Gorriti, Diputado por Salta.
Dr. José Andres Pacheco de Melo, Diputado por Chichas.
Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante, Diputado por la Ciudad de Jujuy y su territorio.
Eduardo Perez Bulnes, Diputado por Córdoba.
Tomas Godoy-Cruz, Diputado por Mendoza.
Dr. Pedro Miguel Araoz, diputado por la capital del Tucuman.
Dr. Estevan Agustin Gazcon, Diputado por la Provincia de Buenos Aires.
Pedro Leon Gallo, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Francisco de Uriarte, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Ignacio Rivera, Diputado por Mizque.
Dr. Mariano Sanchez de Loria, Diputado por Charcas.
Dr. José Severo Malavia, Diputado por Charcas.
Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, Diputado por la Rioja.
Licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, Diputado por Córdoba.
Dr. Jose Colombres, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio Thames, Diputado por Tucuman.
Fray Justo de Santa Maria de Oro, Diputado por San Juan.
José Antonio Cabrera, Diputado por Córdoba.
Dr. Juan Agustin Maza, Diputado por Mendoza.
Dr. Tomas Manuel de Anchorena, Diputado por Buenos Aires.
José Mariano Serrano, Diputado por Charcas, Secretario.
Juan José Posso, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

Revista de Periódico Nacional.

PARAGUAY Y CORRIENTES.

ARTICULO 2.°

El Gobierno Argentino nunca pensó en quitar al Paraguay su independencia, ni el Gobierno del Paraguay nunca tuvo la idea de separarse de la Confederacion Argentina. Todo su correspondencia oficial está atestada de declaraciones explícitas de su mas firme voluntad de conservar el vínculo de fraternidad que lo unia á los demas pueblos del antiguo vireinato de Buenos Aires.

El mismo *Nacional* no ha podido disfrazarlo en los pocos oficios que ha publicado, como p. e. en el de 20 de Julio de 1811, en que la nueva Junta Gubernativa del Paraguay daba cuenta de su instalacion á la de Buenos Aires. "Los mismos autos, escribia, manifestarán á V. E. que la voluntad decidida de la Provincia del Paraguay es unirse con esa ciudad y demas confederadas, no solo para conservar una recíproca amistad, buena armonia, comercio y correspondencia, sino tambien para formar una sociedad, fundada en principios de justicia, de equidad y de igualdad. A este fin ha nombrado ya su diputado para que asista al Congreso General de las Provincias."—Y ¿qué otra cosa es un estado confederado, sino "una sociedad fundada en principios de justicia, de equidad y de igualdad" con el deber de enviar un diputado al Congreso General que la representa? Y no solamente la Junta del Paraguay se sometia de antemano á esta obligacion, sino que prometia reconocer su autoridad, y respetar sus decretos—"Algunas providencias, (añadia en el mismo oficio), relativas al régimen interior, han sido puramente provisionales, hasta la disposicion del mismo Congreso."

El desfachado editor del "Nacional" suprime en el Bando de 14 de Setiembre de aquel año, que tambien publica, todo lo que le embarazaba en la demostracion que emprendió de la supuesta separacion del Paraguay de las demas provincias del antiguo vireinato de Buenos Aires; pero, aun así, no ha logrado su intento; porque por mas que se torture el sentido de las palabras de un documento oficial, no es fácil que se le haga decir lo contrario de lo que expresa. Despues de haber felicitado á los habitantes de su provincia por el buen éxito de las negociaciones políticas con la ciudad de Buenos Aires, la Junta del Paraguay sigue diciendo—De un solo golpe recobramos nuestro lugar entre las provincias de la nacion, de cuyo número se nos queria borrar (1)." Reproduce despues los generosos ofrecimientos de la Junta Provisional de Buenos Aires, que le dejaba en libertad de participar ó no de sus trabajos legislativos, como lo practicaban entonces las demas provincias por medio de sus diputados: y, como la Junta del Paraguay, en su oficio de 20 de julio, habia declarado, que "cualquier reglamento ó constitucion que se dispusiese en el Congreso General, no debia obligar á esta Provincia hasta tanto se ratifique en Junta plena y general de sus habitantes y moradores;" les contestó accertadamente la Junta de Buenos Aires, "que no se hallaba autorizada para sancionar este punto, por no deber preceptuar al Congreso General, ni prevenir sus deliberaciones: y que en esta conformidad podia esa Provincia dar á sus diputados las instrucciones que estimase convenientes, como lo habian hecho las demas que los tenian nombrados; respecto á que en el propio Supremo Congreso debia ventilarse la cuestion, si las leyes establecidas por los pueblos, debian ó no ratificarse por ellos mismos en sus asambleas."

El efecto producido en el Gobierno del Paraguay por estos conceptos de la Junta de Buenos Aires, puede argüirse de las siguientes palabras con que las trasmitió al público. "Con asombro habrán recibido los enemigos de nuestro reposo la noticia de tan justa y magnánima resolucion. Ella nos atrae el respeto debido á un pueblo libre, confirma la alta reputacion que nos hemos adquirido, y desvanecerá la esperanza de los que, por sus fines particulares, desean conservar nuestra desunion, soplando el fuego de la discordia." (2)

Estaba, pues, el Gobierno del Paraguay en la firme resolucion de enviar sus diputados al Congreso General de las Provincias Argentinas, y "de vivir con ellas en una verdadera fraternidad de sentimientos, para su defensa comun y la felicidad general (3)." Estas disposiciones, tan repetida y explícitamente manifestadas, no se desmienten con mentiras: los sofismas no destruyen los hechos, y la mutilacion de los documentos basta por sí solo á prevenir contra los que los impugnan. Ya hémos explicado lo que importa la palabra "independencia," que el "Nacional" alega como una prueba evidente de la separacion del Paraguay; siendo en realidad el derecho de todo gobierno constituido, que no se pierde por adherirse á una liga, ó confederacion de estados. Este principio es tan inconcuso, que se registra como axioma en las obras de los publicistas. "Muchos estados soberanos é independientes, dice uno de los mas acreditados entre ellos, pueden juntarse en confederacion perpetua, sin dejar de ser cada uno en particular un estado perfecto. Formarán juntos una república federativa, pero sus deliberaciones comunes no afectarán de ningun modo la 'soberanía' de cada miembro, aunque lleguen á limitar su ejercicio en algunas circunstancias, por estipulaciones voluntarias. Un individuo no deja de ser libre independiente, cuando se obliga á llenar los compromisos que ha querido contraer (4)."

...uno de los párrafos del Bando de 14 de Setiembre de 1811, suprimidos por

(1) Bando publicado en la Asumpcion del Paraguay. Vease el número 69 de la Gaceta de Buenos Aires."

(2) Ninguna de estas citas se halla en el 'Bando' de la Junta del Paraguay, inserto en el "Nacional" de 10 de Febrero. El que quisiese cerciorarse por sí mismo de esta superchería, podrá consultar la publicacion oficial que se hizo de este documento en la "Gaceta de Buenos Aires" de 3 de Octubre de 1811.

(3) Palabras del "Bando."

(4) VATTEL, lib. 1, cap. 1, § 10.

Revue des Journaux Nationaux.

LE PARAGUAY ET CORRIENTES.

ARTICLE 2.mo

Le Gouvernement Argentin ne songea jamais á priver le Paraguay de son independence, pas plus que celui du Paraguay n'éut jamais l'idée de se séparar de la Confédération Argentine. Toute la correspondance officielle de ce Gouvernement est remplie de declarations positives de sa plus ferme volonté de conserver les liens de fraternite qui l'unissaient aux autres peuples de l'ancienne Vice-Royauté de Buenos-Ayres.

Le méme *Nacional* n'a pu le cacher dans le petit nombre de documens qu'il a publiés, comme, par exemple, dans celui du 20 juillet 1811, par lequel la nouvelle Junte du Gouvernement du Paraguay, rendait compte de son installation á la Junte de Buenos Ayres.» Le méme procés-verbal, écrivait-elle, fera connaître á »V. E. que la volonté arrêtée de la Province du Paraguay, est de s'unir avec cette »ville et les autres peuples confédérés, non seulement pour conserver une amitié »réciproque, une parfaite harmonie, son commerce et ses relations, mais aussi »pour former une société fondée sur des principes de justice, d'équité, et d'egalité.» Et quelle autre chose est un état confédéré, qu' »une société fondée sur des prin»cipes de justice, d'équité et d'égalité.» Et quelle autre chose est un état confédéré, qu' »une société fondée sur des principes de justice, d'équité et d'égalité,» avec l'obligation d'envoyer un deputé au Congrés Général qui la représente? Et non seulement la Junte du Paraguay se soumettait d'avance á cette obligation, mais elle s'engageait en outre á reconnaitre son autorité et á respecter ses décrets. »Quelques mesures, ajoutait-elle dans la »méme dépé»che, relatives au régime intérieur, ont été purement provisionelles, jusqu'á ce »que le méme Congrés en dispose autrement.»

L'editeur éhonté du *Nacional*, a supprimé au décret du 14 septembre de la méme année, qu'il publie également, tout ce qui le génait dans la démonstration qu'il a entreprise de la prétendue séparation du Paraguay, des autres Provinces de l'ancienne Vice-Royauté de Buenos-Ayres. Mais, méme ainsi, il n'a pas atteint le but qu'il s'était proposé; parceque, quoi qu'on fasse pour torturer le sens d'un document officiel, on ne parvient jamais á lui faire dire le contraire de se qu'il exprime. Aprés avoir felicité les habitans de sa province pour l'heureuse issue des négotiations politiques entamées avec la ville de Buenos-Ayres, la Junte du »Paraguay, dit: "*d'un seul coup, nous avons repris notre place parmi les pro»vinces de la nation, du nombre desquelles on aurait voulu nous exclure* (1)." Elle reproduit ensuite les offres généreuses de la Junte Provisoire de Buenos Ayres, qui lui laissait la liberté de prendre part, ou non, à ses travaux legislatifs, comme le faisaient alors les autres provinces, par l'intermédiaire de leurs députés: et comme la Junte du Paraguay avait déclaré, dans sa dépéche du 20 juillet, que »quelques reglements, ou décrets que sanctionnerait le Congrés Général, »n'obligeraient pas cette province, tant qu'ils ne seraient pas ratifiés par l'assem»blée entiére et générale de ses habitans,» la Junte de Buenos Ayres lui répon»dit avec justesse, »qu'elle n'avait pas l'autorisation nécessaire pour décider ce »point, parce qu'elle ne pouvait pas engager le Congrés Géneral, ni prévenir ses »délibérations: et qu'en consequence la province du Paraguay pouvait donner á »ses députés les instructions qu'elle jugerait convenables, ainsi que l'avaient fait »les autres provinces qui les avaient déjá nommés; attendu qu'on aurait agité »dans le Supréme Congrés, la question de savoir si les lois faites pour les peuples, »devaient ou non étre ratifiées par eux mémes dans leurs assemblées.

On peut juger de l'effet que cette déclaration de la Junte de Buenos-Ayres fit sur le Gouvernement du Paraguay, par les paroles suivantes, dont il se servit pour la porter á la connaissance du public. »Les ennemis de notre repos auront »appris avec étonnement la nouvelle d'une resolution si juste et si magnanime! »Elle nous inspire le respect dú á un peuple libre, elle confirme la haute réputa»tion que nous nous sommes acquise, et elle fera évanouir les espérances de ceux »qui, pour leurs fins particuliéres, désirent fomenter notre désunion, en soufflant »le feu de la discorde (2)."

Le Gouvernement du Paraguay était donc fermement décidé á envoyer ses députés au Congrés des Provinces Argentines, »á vivre avec elles dans une vraie »fraternité de sentimens, pour la defense commune et pour le bonheur général (3)." Ce n'est pas par des mensonges qu'on contredit des déclarations si formelles, et tant de fois répétées: les sophismes ne détruisent pas les faits, et il suffit qu'on ait osé mutiler des documens pour qu'on se défie de ceux qui les réfutent.

Nous avons déjá determiné la valeur du mot *indépendence* que le *Nacional* allégue comme une preuve évidente de la séparation du Paraguay; n'etant en réalité que le droit de tout Gouvernement constitué, et qui ne se perd pas par le fait de s'engager dans une ligue, ou dans une confédération d'etats. C'est un principe si reconnu, que les publicistes l'ont consigné comme un axiome dans leurs ouvrages. »Plusieurs états souverains et indépendans, dit un des plus »célébres d'entre eux, peuvent s'unir ensemble par une confédération perpétuelle, »sans cesser d'étre chacun en particulier, un état parfait. Ils formeront ensem»ble une république fédérative: les délibérations communes ne donneront aucune

(1) Décret publié á l'Assomption du Paraguay. Voir n. ° 69 de la *Gazette de Buenos-Ayres.*

(2) Aucune de ces citations ne se trouve dans le *Décret* de la Junte du Paraguay, inséré dans le *Nacional* du 10 février. Celui qui voudrait s'assurer par lui méme, de cette supercherie, n'a qu'a consulter la publication officielle qu'on fit de ce document dans la *Gazette de Buenos-Ayres* du 3 octubre 1841.

(3) Paroles du *Décret*.

Review of National Journals.

PARAGUAY AND CORRIENTES.

ARTICLE THE 2ND.

The Argentine Government never thought of depriving Paraguay of its independence, as the Government of Paraguay never harboured the idea of seperating itself from the Argentine Confederation. The whole of its official correspondence is full of explicit declarations of its firm desire of preserving the fraternal bond which united it to the rest of the Provinces which formed the ancient Vice-Royalty of Buenos Ayres.

Even the *Nacional* has not been able to disguise it in the few documents which it has published, as, for example, in that of the 20th of July, 1811, in which the new Governing Junta of Paraguay informed that of Buenos Ayres of its installation. »The same decrees," it wrote, "will show to Y. E. that the decided wish of the »Province of Paraguay is to unite itself with that city and the rest of the Con»federated Provinces, not only to preserve a reciprocal friendship, good harmony, »commerce and correspondence, but also to form a society, founded on principles »of justice, equity and equality. With this object it has already named its Depu»ty to assist at the General Congress of the Provinces." And what else is a confederated State, but "a society founded on the principles of justice, equity and »equality," with the duty of sending a Deputy to the General Congress which represents it? And not only did the Junta of Paraguay submit itself beforehand to this obligation, but that it also promised to acknowledge its authority and respect its decrees. "Some provisions, (it added in the same document), respecting the »interior regimen, have been merely provisional, until the disposition of the Congress itself."

The barefaced editor of the *Nacional* suppresses in the Edict published on the 14th of September of the same year, which he also publishes, all what embarrassed him in the demonstration which he undertook of the supposed separation of Paraguay from the rest of the Provinces of the ancient Vice-Royalty of Buenos Ayres: but even so, he has not obtained his intent; because however much the sense of the words in an official document may be deformed, it is not easy to make it say what it does not express. After having congratulated the inhabitants of its Province for the happy result of the political negotiations with the city of Buenos Ayres, the Junta of Paraguay proceeds: *At one single stroke we recovered our place among the Provinces of the nation, from the number of which they wished to efface us* (1). It afterwards reproduces the generous offers of the Provisional Junta of Buenos Ayres, who left it at liberty to participate or not, of its legislative labours, as was then practised by the rest of the Provinces through the medium of their Deputies: and as the Junta of Paraguay in its official communication of the 20th of July, had declared, that "any arrangement or Constitution determined »upon in the General Congress ought not to bind this Province, until it would be »ratified in full and general Junta of its natives and inhabitants;" the Junta of Buenos Ayres wisely replied, "that it was not authorised to sanction this point not »being able to dictate to the General Congress, nor prevent its deliberations: and »that in conformity with this, that Province could give to its Deputies the instruc»tions it should deem convenient, as the rest of the Provinces; who had named »theirs, had done; respecting that in its own Supreme Congress the question »ought to be discussed, if the laws established by the people, ought or not to be »ratified by themselves, in their assemblies."

The effect produced on the Government of Paraguay by these conceptions of the Junta of Buenos Ayres, may be argued from the following words with which it transmitted them to the public. "With amazement will the enemies of our re»pose have received the news of so just and magnanimous a resolution. It affords »us the respect due to a free nation, it confirms the high reputation which we »have acquired, and will put an end to the hope of those who, for their own pri»vate views, wish to keep up our disunion, adding fuel to the fire of discord (2).

The Goverment of Paraguay was then, firmly resolved to send Deputies to the General Congress of the Argentine Provinces, and "of living with them in a »true fraternity of sentiments for their common defence and general happiness »(3)." These dispositions, so repeatedly and explicitly manifested, cannot be belied by falsehoods: sophisms do not destroy facts, and the mutilation of documents is enough of itself to caution one against those who impugn them.

We have already explained what the word independence imports, which the *Nacional* alledges as an evident proof of the separation of Paraguay; being in reality the right of every constituted Government, which is not lost by adhering to a league or Conferation of States. This principle is so incontrovertible, that it is registered as an axiom in the works of the public writers. "Many Sovereign »and independent States," says one of the most accredited amongst them, "can »unite themselves in a perpetual federation, without ceasing to be each one of »them a perfect State. They will form together a Federative Republic, but their »common deliberations will attack in no manner the *sovereignty* of each member, »although they should limit the exercise of them under some circumstances by »voluntary stipulations. An individual does not cease to be free and independent

[1] Edict published in Assumption of Paraguay. In the 69th number of the *Gaceta of Buenos Ayres.*

[2] None of these citation are to be found in the *Edict* of the Junta of Paraguay inserted in the *Nacional* of the 10th of February. Any one wishing to ascertain this fraud, may consult the Official publication of this document in the *Gaceta de Buenos Ayres* of the 3rd of October, 1811.

[3] Words of the *Edict*.

[illegible] del Paraguay reprodujo literalmente la objecion que hacia [illegible] á la pretension de ratificar las resoluciones del Congreso General [illegible] plena y general de sus habitantes: lo que no prueba por cierto que [illegible] se sustrajese de la obligacion de integralo. Pero la consecuencia que saca [el] "Nacional" de este incidente es que, "desde que tuvo el reconocimiento de su »independencia por la Junta del Rio de la Plata, no solo ya no hizo mencion del »diputado que habia prometido mandar á Buenos Aires, sino que de nada se ocu»pó sino de establecer su independencia, y de las bases de la separacion entre el »Paraguay y Buenos Aires (5)." Por toda contestacion á una interpretacion tan extravagante, podriamos citar los muchos y varios pasages del mismo bando, en que esta claramente expresado el deseo contrario: pero queremos confundir al "Nacional" con pruebas cronológicas que son, en este caso, las mas positivas y convincentes.

Cuando se instaló la Junta Gubernativa en la Asumpcion, el General Artigas, que aun no habia desconocido la autoridad del Gobierno de Buenos Aires: mandó á su edecan (el capitan D. Francisco Arias) en calidad de representante, a felicitar al nuevo gobierno; quien, en retribucion de tanta cortesia, le envió, con igual caracter, al capitan graduado D. Francisco Bartolomé Laguardia, con instrucciones muy precisas para el buen desempeño de su comision. Parece que este oficial no se mantuvo en los limites de la prudencia que le habia sido recomendada, y que llegó á inspirar recelos á la Junta de Buenos Aires, quien tuvo la franqueza de manifestarlos al gobierno del Paraguay. La contestacion á este oficio, todo lleno de palabras amistosas, decia entre otras cosas: "Estamos tan distantes de rom»per en lo mas minimo el pacto federativo de nuestra alianza, que aun la idea de »la mas indirecta explicacion que pueda haber hecho este oficial (Laguardia), nos »ha preparado y alarmado para hacerle el mas estrecho cargo así que se nos »presente (6)."

De estos sentimientos se mostraba poseida la Junta del Paraguay en todas sus comunicaciones con la de Buenos Aires, con quien conservó la mejor armonia: y aunque consideremos bastantes las pruebas que hemos ministrado de la falsedad de todo cuanto dice el "Nacional" sobre la cuestion del Paraguay, añadiremos unos cuantos rasgos mas para presentarla en toda su evidencia.

Lo que mas inculcaba el Gobierno de la Asumpcion era su fidelidad á los tratados, y el alto aprecio que hacia del gobierno y del pueblo de Buenos Aires. "El »Paraguay, decia con noble orgullo en otro de sus oficios, sabe respetar el vinculo »y santidad de los tratados, de cuya inviolable observancia no se ha desviado en »un apice; ni aprovechará jamas en lance alguno las ocasiones que pudieran dis»pensarlo de la obligacion sagrada que contrajo con ese pueblo por impulso de pu»blica utilidad, y no por las miras de interés y conveniencia temporal (7)."

»Los indisolubles vinculos, añadia en otra ocasion (8), con que nos unimos para »sostener hasta las últimas diferencias el inestimable patrimonio de la indepen»dencia y libertad, han sido los firmes resortes que han compasado nuestras ope»raciones ministeriales. Sabiendo que esta estrechez ha sido por principios de »comun utilidad, y que la palabra de los pueblos virtuosos no es un pedazo de per»gamino, sino la tabla mas sagrada de los respetables deberes en el órden social, »hemos desplegado la energia de nuestros corazones con la mayor heroicidad, »cerrando la aduana de los oidos á las impresiones de los genios cínicos y seducto»res, que solo aspiran á sembrar en los negocios constitucionales el gérmen de la »desunion y desconfianza (9)."

Tan falso es que el Gobierno del Paraguay pensaba entonces en separarse de las Provincias Argentinas, que lo que mas recelaba era el aislamiento: ni podria citarse una sola palabra de los tantos oficios que dirigió á la Junta Gubernativa de Buenos Aires que hiciera dudar de tan nobles y patrióticos deseos. No ignoraban aquellos sábios magistrados, "que con la union crecen las cosas pequeñas, y que sin ella se deshacen los mas grandes proyectos (10):" y se empeñaban, "como »decian, en insinuarse con las tropas acuarteladas, regimientos, milicias urbanas, »y demas paisanage, para hacerles sentir la importancia de la union de afectos y »voluntades, y que no salgan de sus lábios sino generosas protestas de vencer ó »morir por la defensa del suelo Americano contra las intrigantes maquinaciones »de los Franceses, Ingleses y Portugueses que, por lo visto, parece que quieran ju»gar á la suerte nuestras propiedades, vidas y augustos derechos de la naturaleza »(11). El Paraguay, seguian diciendo, está unido con V. E., participará de sus »triunfos, derramará su sangre á la par con esos ciudadanos, nuestros hermanos, »y amigos por vinculos de estrecha afinidad, desde la fundacion de ambas ciuda»des, y al fin tendrá la gloria de coronarse con ellos despues que hayamos triun»fado de unos enemigos que, por muy poderosos que sean, nuestra concordia nos »hará inexpugnables (12)."

Y de un modo aun mas formal se expresaron en el oficio de 19 de Marzo del mismo año, en que se notan los siguientes conceptos. "Nosotros hemos protesta»do á V. E. que nuestra alianza es indisoluble, sólida y 'sempiterna,' y que con»curriremos con todo genero de auxilio, segun lo permitan las circunstancias de »cada Provincia, toda vez que lo demande el sagrado fin de aniquilar y destruir »cualquier enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra justa causa y »comun libertad .....V. E. tendrá nuestra asistencia en toda ocasion."

Estan eran las disposiciones del pueblo Paraguayo y de sus gobiernos, cuando la Junta Gubernativa de Buenos Aires se dirigió á las Provincias Confederadas para que enviasen sus respectivos diputados al Congreso General que debia reunirse á fin del año de 1812. El Gobierno del Paraguay acusó recibo de la circular (13), y prometió ocuparse prontamente de su objeto: pero las dificultades con que luchaba el Gobierno de Buenos Aires, ocupado entonces en reforzar el ejército del Perú, en llevar adelante el sitio de Montevideo, y en sofocar los movimientos anárquicos que se hacian sentir en el interior, despertaron la politica del Dr. Francia, secretario de la Junta del Paraguay. Disuelta esta, y declarado Consul, determinó en un escrito, ó "Reglamento de Gobierno," las atribuciones de esa nueva magistratura, que eran tan indefinidas, como era ilimitada su existencia. Nada dijo de las relaciones del Paraguay con las demas provincias del Rio de la Plata, y echó al olvido el compromiso que el mismo habia contraido, de enviar un diputado al Congreso General. Este silencio y esta omision son para el "Nacional" titulos positivos de la independencia del Paraguay, cuando en realidad no fueron mas que preliminares de la usurpacion que se hizo de todas sus libertades, y de todos los poderes públicos. El Gobierno de Buenos Aires, cuyas intenciones habian sido calumniadas cuando quiso libertar aquel pueblo hermano de la opresion de los Españoles, guardó el silencio sobre estos cambios, que le parecieron efimeros, porque no emanaban de la voluntad del pueblo, ni consultaban sus intereses; y las dificultades en que se halló despues envuelta la República, le obligaron á permanecer en la misma actitud, aguardando una época mas oportuna, ó mas tranquila para restablecer de un modo normal sus relaciones políticas que habian sido alteradas en el Paraguay.

Hemos depurado esta breve, pero genuina narracion de los hechos, de todos los accesorios que le ha agregado la malicia de un escritor degradado para desfigurarlos. En una cuestion tan grave, en que se trata de reconocer, ó revindicar derechos, la prudencia exige que se exhiban lealmente los titulos en que se fundan las pretensiones reciprocas de ambas partes, y que, á falta de un tribunal supremo que los juzgue, se sometan al fallo imparcial de los hombres ilustrados.

¿Qué importa lo que dijo el autor de un folleto, ó el redactor de un diario? Cuando la opinion de un escritor está en contradiccion con los actos oficiales de un gobierno, no los destruye, por mas encumbrado que sea su mérito. La política tiene sus axiomas como las ciencias, y uno de ellos es que las alianzas no se deshacen sin alegar los motivos del rompimiento. Ademas de que, ¿donde está la demanda de la independencia del Paraguay, y el consentimiento del Gobierno, ó de los Congresos de las Provincias Argentinas que la otorgan?

Hasta aqui nos hemos contraido á mirar la cuestion bajo un solo aspecto, y á probar que nunca se trató de la separacion del Paraguay con ningun gobierno de las Provincias Argentinas. Despues de su adhesion voluntaria á los cambios efectuados en la constitucion del pais, despues de tantas y tan reiteradas promesas »de respetar el vinculo de union, y la santidad de los tratados," el único suceso que sobrevino fué la creacion de una nueva magistratura en el Paraguay, la que ninguna facultad tenia para violarlos; por aquel aforismo del derecho de gentes que, »cuando un poder legitimo contrae una obligacion en nombre del Estado, »obliga á la nacion misma, y por consiguiente 'á todos los conductores futuros de »la sociedad' (14)."

El "Nacional" que no se atreve á dudar »de los derechos del Estado Argentino," pregunta si era necesaria »su renuncia expresa?" como si pudieran anularse derechos sin expresarlo. Los compromisos públicos, cualesquiera que sean, son sagrada é inviolables, y »el que los infringe bajo pretextos evidentemente »frivolos, ó sin tomarse el cuidado de alegar pretextos para paliar su mala fé, ó »encubrir su conducta, merece ser tratado como enemigo del género humano, »porque destruye los cimientos de la tranquilidad y seguridad comun de los pue»blos (15)." Acordará la ley á un particular el derecho de prestar su consentimiento para rescindir un contrato en que figura como parte, ¿y lo reusará á una nacion que quiere mantener sus alianzas? ¿En qué se difiere un pacto de union entre los pueblos, de lo que los juristas llaman contrato bilateral, »ó sinalagmático?" No representan entrambos la promesa reciproca de las dos partes contratantes, de cumplir fielmente lo pactado, de respetar los derechos que se han transmitido, y de reivindicarlos cuando fuesen violados? Dos voluntades han concurrido para fundarlo, y dos voluntades se requieren para romperlo, y tan expresa debe ser la retractacion, como lo ha sido la promesa.

Si ninguna alianza puede terminar sin el mútuo consentimiento de las partes, la del Paraguay con las Provincias Argentinas ofrecia otras dificultades, que se oponian á su infraccion. La posicion geográfica del Paraguay lo obligaba á celebrar tratados con sus vecinos, aun cuando hubiese podido desconocerlos como aliados. Mientras subsiste el vinculo de union, la navegacion de los rios interiores queda sujeta á los reglamentos que sancionen los Congresos, integrados por los representantes de todas las provincias confederadas: pero si una de ellas se retrae, ya se priva de las ventajas que le proporcionaba la alianza comun con las demas provincias. Si es cierto, como es innegable, que un pueblo tiene el deber de evitar todo cuanto se opone á su perfeccion y adelantamientos, ¿como explicar el empeño que pone el Paraguay en sostener un derecho que no tiene, que nunca habia reclamado, y que si le fuera acordado, lo haria recaer en el estado, á que lo habia reducido la politica recelosa del Dr. Francia?

---

[5] "Nacional" de 10 de Febrero.
[6] Este oficio, cuyo autógrafo se conserva en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, es de 18 de Abril de 1812, mientras que el Bando citado por el "Nacional" es de 14 de Setiembre del año anterior.
[7] Oficio de 19 de Agosto de 1812, en el mismo legajo.
[8] Oficio de 19 de Setiembre del mismo año, ibid.
[9] Oficio de 25 de Enero de 1812.
[10] Ibid.
[11] Ibid.
[12] Ibid.
[13] Ibid. de 26 de Noviembre de 1812.
[14] VATTEL, lib. II cap. 14, § 215.
[15] VATTEL, cap. [illegible] § 223.

»atteinte á la *souveraineté* de chaque membre, quoi qu'elles puissent en géner »l'exercice á certains égards, par des engagemens volontaires. Une personne »ne cesse point d'être libre et independante, lorsqu'elle s'oblige á remplir les en»gagemens qu'elle a bien voulu prendre (4)."

Dans l'un des paragraphes de l'edit du 14 septembre 1811, supprimé par le *National*, la Junte du Paraguay reproduisit littéralement l'argument que celle de Buenos Ayres-Ayres avait opposé á la prétention de faire ratifier les resolutions du Congrès Général par l'assemblée entiére et générale de ses habitans: ce qui ne prouve certainement pas qu'elle eût voulu se soustraire á l'obligation d'y envoyer ses Représantans. Cependant, voici la conséquence que le *National* tire de cet incident. "Depuis que la Junte du Paraguay obtint la reconnaissance »de son indépendance de la Junte du Rio de la Plata, non seulement elle ne fit »plus mention du député qu'elle avait promis d'envoyer á Buenos-Ayres, mais »il s'occupa d'établir les bases de son indépendance, et de la séparation du Para»guay, de Buenos-Ayres (5)." Pour toute réponse á une interprétation si extravagante, nous pourrions citer plusieurs passages du méme décret, dans lequel le désir contraire est nettement exprimé: mais nous préferons confondre le *National* par des preuves chronologiques, qui sont, dans ce cas, les plus positives et les plus convaincantes.

Quand la Junte de Gouvernement s'installa á l'Assumption, le General Artigas, qui n'avait pas encore méconnu l'autorité du Gouvernement de Buenos-Ayres, envoya son aide de camp, (le capitaine Francisco Arias), en qualité de représentant, pour feliciter le nouveau Gouvernement qui, en retour d'une si grande marque d'attention, lui envoya le capitaine Francisco Bartolomé La-Guardia, revêtu du même caractére, et avec des instructions trés-positives pour bien remplir sa mission. Il parait que cet officier ne garda pas les bornes de la prudence qui lui avait été recommandée, et qu'il en vint au point d'inspirer des craintes á la Junte de Buenos-Ayres, qui eut la franchise de le manifester au Gouvernement du Paraguay. La réponse á cette note, toute remplie d'expressions affectueuses, disait entre autres choses; "Nous sommes si éloignés de rom»pre, en aucune maniére, le pacte fédéral de notre alliance, que la seule idée de »l'indication la plus indirecte que cet officier (La-Guardia) peut avoir faite, nous »a indisposés, et alarmés au point de le reconvenir sévérement, aussitôt qu'il se »présentera devant nous (6)."

La Junte du Paraguay se montrait animée de ces mémes sentimens dans toute sa correspondance avec celle de Buenos-Ayres, avec laquelle elle garda toujours la meilleure intelligence: et quoique nous considérons, comme suffisantes, les preuves que nous avons données de la fausseté de tout ce que dit le *National* sur la question du Paraguay, nous ajouterons encore quelques faits pour la présenter dans toute son évidence.

Ce que le Gouvernement de l'Assomption répétait le plus souvent, c'etaient les assurances de sa fidélite aux traités, et de la haute estime qu'il avait pour le Gouvernement et le peuple de Buenos-Ayres. "Le Paraguay, disait-il avec un noble »orgueil dans une autre de ses lettres, sait respecter le lien et la sainteté des »traités, et il ne s'est pas écarté une seule ligne du respect inviolable qu'il leur »doit: et, dans quelque position qu'il se trouve, il ne profitera jamais des occa»sions qui pourraient le dispenser de l'obligation sacrée qu'il a contractée avec »ce peuple, par des raisons d'utilité publique, et non pas par des vues d'intérêt, »et de convenances éphéméres (7)."

Dans une autre occasion il ajoutait (8): "Les liens indissolubles qui nous »unissent pour soutenir, jusqu'a la fin, le bien inappréciable de l'indépendance »et de la liberté, ont été les principes qui ont toujours *réglé* nos actes ministériels. »N'ignorant pas que cette union intime a été formée par des motifs d'utilité »commune, et que la parole des peuples vertueux n'est pas un morceau de par»chemin, mais la base la plus sácrée des devoirs respectables dans l'ordre social, »nous avons déployé l'énergie de nos cœurs avec le plus grand héroisme, en »fermant nos oreilles aux suggestions des génies cyniques et séducteurs, qui »n'aspirent qu'á semer le germe de la désunion et de la défiance dans les affaires »constitutionnelles (9)."

Il est si faux que le Gouvernement du Paraguay eut songé alors á se séparer des Provinces Argentines, que ce qu'il craignait le plus était l'isolement: et on ne citera pas un seul mot de tout ce qu'il écrivit á cette époque á la Junte du Gouvernement de Buenos-Ayres, qui pourrait faire douter de ses sentimens nobles et patriotiques. Ces sages magistrates n'igoraient pas que, *l'union fait grandir les petites choses, et que sans elle, les plus grands projets échount* (10): nous »travaillons, disaient-ils, á nous insinuer dans l'esprit des troupes casernées, des »régimens, des milices des villes, et des habitans des campagnes, pour leur faire »sentir les avantages de l'union des sentimens et des volontés, et de ne faire que »des généreuses protestations de vaincre ou de mourir pour la défense du sol »Américain, contre les menées artificieuses des Français, des Anglais et des »Portuguais, qui paraissent vouloir jouer au sort, nos propriétés, nos vies et les »augustes droits de la nature (11). Le Paraguay, ajoutaient-ils, est uni avec »V.E., il partagera vos triomphes, il versera son sang, conjointement avec ces »citoyens, nos fréres et nos amis par les liens d'une étroite affinité, depuis la »fondation des deux villes; et en fin, il aura la gloire de se couronner avec eux, »aprés que nous aurons triomphé de ces ennemis qui, tout puissants qu'ils soient, »ne pourront rien contre nous, car notre reunion nous rend invincibles (12)."

Ils s'exprimérent d'une maniére encore plus décidée, dans la note du 19 mars de la méme année, où l'on trouve les phrases suivantes: "nous avons déclaré á »V. E. que notre alliance est indissoluble, solide et *éternelle*, et que nous contri»buirons par tous les secours possibles, autant que les circonstances de chaque »province le permettent, chaque fois que le demandera l'objet sacré d'anéantir »et de detruire tout ennemi qui oserait s'opposer aux progrés de notre juste cause »et de notre liberté commune .... V. E. peut compter sur notre aide en toute »occasion."

Telles étaient les dispositions des peuples du Paraguay et de leurs gouvernans, lorque la Junte du Gouvernement de Buenos Aires s'adressa aux provinces confédérées pour les engager á envoyer leurs députés respectifs au Congrés Général, qui devait s'assembler á la fin de l'année 1812. Le Gouvernement du Paraguay accusa réception de la circulaire (13), et promit de s'occuper sans délai de cette affaire: mais les dificultés contre lesquelles luttait le Gouvernement de Buenos Aires, qui s'occupait alors d'envoyer des renforts á l'armée du Pérou, de pousser le siége de Montevideo, et d'étouffer les mouvemens anarchiques qui se faisaient sentir dans l'intérieur, inspirérent la politique du docteur Francia, sécrétaire de la Junte du Paraguay. Nommé Consul á la place de cette assemblée, qui fut dissoute, il détermina dans un écrit, ou *Réglement du Gouvernement*, les attributions de cette nouvelle magistrature, qui étaient aussi indéfinies, que sa durée était illimitée. Il se tut sur les rapports du Paraguay avec les autres provinces du Rio de la Plata, et il ne dit pas un mot non plus de l'engagement qu'il avait pris, lui méme, d'envoyer un député au Congrés Général. Cette réticence, et cette omission sont, pour le *National*, des titres positifs de l'indépendance du Paraguay, quand, en réalité, ils ne furent que les préliminaires de l'usurpation qu'on fit de toutes ses libertés et de tous les pouvoirs publics. Le Gouvernement de Buenos Aires, dont les intentions avaient été calomniées, quand il avait voulu délivrer ce peuple de fréres de l'oppression des Espagnols, garda le silence sur ces changemens, qui lui parurent éphéméres, parcequ'ils n'émanaient pas de la volenté du peuple, et ne consultaient pas ses intérêts. Les embarras, dans lesquels la République se trouva engagée, l'obligérent á garder la méme attitude, en attendant une époque plus favorable, ou plus tranquille pour rétablir, d'une maniére normale, les rapports politiques qui avaient été altérés dans le Paraguay.

Nous avons écarté de ce précis rapide, mais exact des évenemens, tout ce que la malice d'un écrivain degradé leur a ajouté pour les défigurer. Dans une question si grave, où il s'agit de réconnaître, ou de refuser des droits, la prudence exige qu'on présente loyalement les titres sur lesquels se fondent les prétensions réciproques des deux parties, qui á défaut d'un tribunal supréme qui les juge, doivent se soumetre á l'arrét impartial des hommes éclairées.

Et, qu'importe ce qu'a a pu dire l'auteur d'une brochure, ou le rédacteur d'un journal? Quand l'opinion d'un écrivain est en contradiction avec les actes officiels d'un gouvernement, elle ne les détruit pas, quelqu'élevé que puisse être son mérite. La politique a ses axiomes comme les sciences, et l'un d'eux est, qu'on ne rompt pas une alliance, sans alleguer les motifs de la rupture: et nous demandons, où est cette demande de l'indepeadance du Paraguay, et le consentement du Gouvernement, ou des Congrés des Provinces Argentines, qui l'ont octroyée?

Nous nous sommes bornés, jusqu'a présent, á examiner cette question, sous un seul point de vue, et á prouver qu'il n'a jamais été question de la séparation du Paraguay sous aucun des gouvernements des Provinces Argentines. Le seul évónement arrivé, aprés son adhesion voluntaire aux changemens faits á la constitution du pays, aprés des promesses, tant de fois réitérées, "de respecter les »liens d'union, et la sainteté des traités," fut la création d'une nouvelle magistrature dans le Paraguay, qui n'avait aucune faculté pour les violer; car c'est un aphorisme du droit des gens que "dés qu'une puissance légitime contracte au nom »de l'état, elle oblige la nation elle-méme, et par conséquent *tout les conducteurs* »*futurs de la société* (14)."

Le *National*, qui n'ose pas douter "des droits de l'Etat Argentin" demande si sa *rénoncation expresse était nécessaire?* Comme si l'on pouvait annuller des droits, sans exprimer cette renonciation? Les engagemens publics, quels qu'ils soient, sont sacrés et inviolables, et "celui qui y manque sous des prétextes évi»demment frivoles, ou qui ne se met pas seulement en peine d'alléguer des pré»textes, de colorer sa conduite, et de couvrir sa mauvaise foi, mérite d'étre traité »comme l'ennemi du genre humain, parcequ'il sape les fondemens du repos des »peuples, de leur súreté commune (15)." La loi accordera-a-elle á un particulier le droit de donner son consentement á la résiliation d'un contrat, où il intervient comme partie contractante, et le refusera-t-elle á une nation, qui veut maintenir ses alliances? En quoi différe t-il un pacte d'union entre des peuples, de ce que les jurisconsultes appellent contrat bilatéral, ou *synallagmatique*? Ne représentent-ils pas l'un et l'autre la promesse réciproque des deux parties contractantes, de remplir fidélement ce dont on est convenu, de respecter les droits qu'ils sq sont transmis, et de les réclamer quand ils seraient violés? Doux volon-

---

(4) Vattel, lib. 1, chap. I, § 10.
(5) *National* du 10 Fevier.
(6) Cette note, dont l'autographe est déposé dans les archives du Ministére des Affaires Etrangéres, est du 18 Avril 1812, tandis que le *band* cité par le *National* est du 14 Septembre de l'année antérieure.
(7) Note du 19 août 1812 (*méme liasse*).
(8) Note du 19 Septembre 1812: *idem.*
(9) Note du 25 janvier 1812: *idem.*
(10) Note du 25 janvier 1812, idem.
(11) Idem.
(12) Idem.
(13) Idem du 26 novembre 1812.
(14) Vattel. Livre II. Chapitre 14 § 215.
(15) Idem: Chapitre 15 § 222.

»when he obliges himself to fulfil the obligations which he has pleased to contract »(4)."

In one of the paragraphs of the Edict of September the 14th. 1811, suppressed by the *Nacional*, the Junta of Paraguay literally reproduced the objection made by that of Buenos Ayres to the pretensions of ratifying the resolutions of the General Congress in full and general assembly of its inhabitants; which certainly does not prove that it attempted to withdraw from integrating it. But the consequence which the *Nacional* draws from this incident is that, "as soon as it ob»tained from the Junta of the Rio de la Plata the acknowledgement of its inde»pendence, it not only made no further mention of the Deputy which it had pro»mised to send to Buenos Ayres, but that it thought of nothing else but of estab»lishing its independence, and the bases of separation between Paraguay and »Buenos Ayres (5)." For all reply to so extravagant a question, we might cite the many and various passages of the same Edict, in which the contrary desire is clearly expressed: but we wish to confound the *Nacional* with chronological proofs, which are in this case, the most positive and convincing.

When the Governing Junta was installed at Assumption, General Artigas, who had not yet disacknowledged the authority of the Government of Buenos Ayres, sent his Aide-de-Camp (Captain Don Francisco Arias) in the quality of representative, to congratulate the new Government; who in retribution for so much courtesy, sent to him in the same character brevet Captain D. Francisco Bartolomé La-Guardia with the most precise instructions for the discharge of his commission. It seems that this Officer did not keep within the limits of prudence which had been recommended to him, and even inspired suspicions in the Junta of Buenos Ayres, which had the frankness of manifesting this suspicion to the Government of Paraguay. The answer to this official communication, all full of friendly expressions, stated amongst other things: "We are so far from breaking in the least »the federative pact of our alliance, that even the idea of the most indirect expla»nation which this officer (La-Guardia) may have made, has alarmed and pre»pared us for calling him to the most strict account as soon as he presents him»self to us (6)."

The Junta of Paraguay showed itself possessed of these sentiments, in all its communications with that of Buenos Ayres, with which it preserved the greatest harmony: and although we consider the proofs we have furnished, sufficient to demonstrate the falschood of all what the *Nacional* states respecting the question of Paraguay, we will still add a few more statements in order to present it in its true light.

What the Government of Assumption most inculcated was its fidelity to the treaties, and the high esteem in which it held the Government and city of Buenos Ayres. "Paraguay," it said with noble pride in another of its official documents, »knows how to respect the ties and sanctity of Treaties, in the inviolable obser»vance of which it has not in the least deviated; nor will it ever take advantage »in any case whatsoever of the opportunities which might dispense it from the »sacred obligations which it contracted with that Province stimulated by public »utility and not through views of temporal interest and convenience (7)."

»The indissoluable bonds, it added on another occasion (8), with which we uni»ted ourselves for sustaining the inestimable patrimony of independence and liber»ty, have been the firm springs which have encompassed our ministerial operations »Knowing that this link has been founded upon the principles of common utility, »and that the word of a virtuous nation is not merely a piece of parchment, but »the most sacred table of the respectable duties in social order, we have displayed »the energy of our hearts with the greatest heroism, by being deaf to the cynic »and seducing spirits who aspire only to sow the seeds of disunion and distrust in »constitucional affairs (9)."

So false is it, that the Government of Paraguay then thought of separating itself from the Argentine Provinces, that on the contrary what it most feared was its being isolated: nor could a single word be cited from the very many official communications which it directed to the Governing Junta of Buenos Ayres, which could cause such noble and patriotic desires to be doubted.

Those wise Magistrates were aware that *with union small things increase, and that without it, the greatest come to nothing* (10); and they endeavoured as they said, "to insinuate themselves with the quartered troops, regiments, militia, »and the rest of the country people in order to make them perceive the importance »of the union of will and affections, and that not a word should be uttered by them »except generous protestations of conquering or dying in defence of the Ameri»can soil, against the intriguing machinations of the French, English and Por»tuguese, who it seems wish to cast lots for our property, lives and august rights »of nature (11). Paraguay, they proceeded to state, is united with Y. E., it will »participate in your triumphs, it will spill its blood together with those citizens, our »brothers and friends by near bonds of affinity ever since the foundation of both »cities, and will in the end be with them crowned with glory after having con»quered our enemies, be them as powerful as they may, our concord will make us »inexpugnable (12)."

And in this still more formal manner they expressed themselves in the official communication of the 19th of March of the same year, in which the following conceptions are noted. "We have protested to Y. E. that our alliance is indisso»luble, solid and *sempiternal*, and that we will concur with every sort of aid ac»cording to the circumstances of each Province, whenever it should be required »for the sacred object of annihilating and destroying any enemy who should pre»tend to oppose the progress of our just cause and common liberty......Y. E. shall »have our assistance on every occasion."

These were the dispositions of the Paraguayan people and of their Government, when the Governing Junta of Buenos Ayres directed itself to the Confederated Provinces in order that they should send their respective Deputies to the General Congress which was to assemble at the end of 1812. The Government of Paraguay acknowledged the receipt of the circular (13), and promised speedily to occupy itself with its object: but the difficulties with which the Government of Buenos Ayres struggled, then occupied in reinforcing the army of Perú, in carrying on the siege of Montevideo, and in suffocating the anarchial movements which were felt in the interior, awoke the policy of Dr. Francia, Secretary of the Junta of Paraguay. This Junta being dissolved, and Dr. Francia declared Consul, he determined in a document, *Reglamento de Gobierno*, the attributions of this new magistracy, which were as indefinitive as its existence was unlimited. He said nothing about the relations of Paraguay with the rest of the Provinces of the Rio de la Plata, and consigned to oblivion the engagements which he himself had contracted of sending a Deputy to the General Congress. This silence and this omission are for the *Nacional* positive titles of the Independence of Paraguay, when in reality it was nothing but the preliminary of the usurpation which he made of all its liberties and of all its public powers. The Government of Buenos Ayres, whose intentions had been caluminated when it endeavoured to liberate that sister country from the oppression of the Spaniards, remained silent upon these changes which appeared to it ephimerous, because they did not emanate from the will of the people, nor consult their interest; and the difficulties in which the Republic was afterwards involved, obliged it to reman in the same attitude, awaiting an oportunate or tranquil epoch for re-establishing in a normal manner its political relations, which had been disturbed in Paraguay.

We have purified this brief but genuine narration of facts, of all the accessories which the malice of a degraded writer has added with a view of disfiguring them. In a question of so much importance, in which the acknowledgment or reclamation of rights is treated of, prudence exacts that the titles on which the reciprocal pretensions of both parties are founded should be faithfully exhibited, and that in default of a supreme tribunal for judging them, they should be submitted to the impartial decision of enlightened men.

What matters what the author of a pamphlet or the editor of a journal has said when the opinion of a writer are in contradiction with the official acts of a Government, it does not destroy them however great his merit may be. Policy has its axioms as well as science, and one of them is that alliances cannot be undone with alledging motives for breaking them. And besides, were is the demand for the independence of Paraguay, and the consent of the Government, or of the Congresses of the Argentine Provinces which authorised it?

Up to the present we have considered the question under one sole aspect, and proved that the separation of Paraguay was never treated of with any of the governments of the Argentine Provinces. After its voluntary adhesion to the changes effected in the constitution of the country, after so many reiterated promises "to »respect the bond of the union, and the sanctity of treaties," the only event which took place was the creation of a new magistracy, which had no faculty for violating them, on account of that aphorism in the right of nations, that "when a »legitimate power contracts an obligation in the name of the State, it obliges the »nation itself and consequently *all the future leaders of society* (14)."

The *Nacional*, that does not dare to doubt "the rights of the Argentine State," enquires whether its *express renouncement* was necessary, as if a right could be annulled without expressing it. Public engagements, let them be what they may, are sacred and and inviolable, and "he who infringes them, under pretexts, »for palliating his bad faith or concealing his conduct, deserves to be treated as »an enemy of the common tranquillity and security of the people (15)." Will the law accord to a private individual the right of lending his consent for rescinding a contract in which he is a concerned party, and refuse it to a nation that wishes to maintain its alliances? What difference is there in a pact of union between two nations, and what Jurists call a *sinalagmatico* or bilateral contract? Do not both of them represent the reciprocal promise of the two contracting parties, of faithfully fulfilling what has been agreed upon, respecting the rights which have been transmitted, and of reclaiming them when violated? Two wills have concurred for establishing it, and two wills are requisite for breaking it, and the retractation must be as express as the promise has been.

If no alliance can be terminated without the mutual consent of the parties, that of Paraguay with the Argentine Provinces, offered other difficulties which opposed its infraction. The geographical position of Paraguay obliged it to celebrate treaties with its neighbours, although it might not have acknowledged them as allies. Whilst the bond of union subsists, the navigation of the interior rivers is

---

[4] VATTEL, lib. 1. chap. 1. § 10.
[5] The *Nacional* of the 10th February.
[6] This official communication, the original of which is preserved in the archives of the Ministry of Foreign Affairs, is of April the 18th, 1812, whilst the Edict by the *Nacional* is of the 14th of September of the year before.
[7] Official communication of the 19th of August, 1812, in the same package.
[8] Official cammunication of the 19th of September of the same year, *ibid.*
[9] Official communication of January the 25th, 1812.
[10] *Ibid.*
[11] *Ibid.*
[12] *Ibid.*
[13] *Ibid*, of November the 26th, 1812.
[14] VATTEL, lib. 11th., chap. 14th., § 215.
[15] *Ibid.*, chap. 15th., § 223.

Esta cuestion es mas grave de lo que pueda imaginarse. Un estado aislado, en el punto que ocupa el Paraguay, á espaldas de algunas de las Provincias Argentinas, y que desconoce su alianza, mientras que se afana en adquirir nuevas relaciones, aumenta, y no disminuye los obstáculos que naturalmente se oponen al logro de sus deseos.

(Continuara.)

(Del "Archivo Americano" fecha 21 de Junio último.)

tés sont nécessaires pour la dissoudre, et la rétraction ne doit pas étre moins expresse que la promesse.

Si aucune alliance ne peut finir sans le consentement mutuel des parties, cel du Paraguay avec les Provinces Argentines offrait encore d'autres difficultés, qui s'opposaient á son infraction. La position géographique du Paraguay l'oblige a faire des traités avec ses voisins, quand mème il lui serait possible de les méconnaître comme alliés. Tant que le lien de l'union existe, la navigation des riviéres intérieures est sujette aux réglemens faits par les Congrés, composes des représentans de toutes les provinces confédérées: mais si l'une d'elles se retire, elle se prive, par ce fait seul, des avantages que lui procurait l'alliance commund avec les autres provinces. S'il est vrai, comme il est incontestable, qu'un peuple est obligé d'éviter tout ce qui s'oppose á ses progrés et á son avancement, comment expliquer la prétention du Paraguay de soutenir un droit qu'il n'a pas, qu'il n'a jamais réclamé, et qui, s'il lui était accordé, le ferait retomber dans la position où l'avait reduit la politique soupçonneuse du docteur Francia?

Cette question est plus grave qu'on ne le pense. Un état isolé, dans la position qu'occupe le Paraguay, sur les derriéres de quelques-unes des Provinces Argentines, et qui dédaigne leur alliance; tandis qu'il cherche á établir des nouveaux rapports avec les autres états, loin de diminuer les obstacles qui s'opposent á la réalisation de ses désirs, ne fait que les augmenter.

(La suite au prochain numéro.)

[De "l'Archivo Americano," daté du 21 Juin dernier.]

subjected to the rules which the Congresses, integrated by the Representatives of all the Confederated Provinces, should sanction: but if one of them retracts, it deprives itself of the advantages which its common alliance with the rest of the Provinces afforded it. If it be true, as it is undeniable, that a nation is under the obligation of avoiding all what opposes its perfection and progress, how explain the tenacious determination of Paraguay in sustaining a right which it has not, which it had never reclaimed, and which if it were accorded to it, would be the cause of it again falling into the state to which it was reduced by the suspicious policy of Dr. Francia?

This question is more serious than is imagined. An isolated State, in the position which Paraguay ocupies, in the rear of some of the Argentine Provinces, and disacknowledging their alliance, whilst it strives to establish new relations, augments instead of diminishing the obstacles which naturally oppose the fulfilment of its wishes.

(To be continued)

[From the "Archivo Americano," of the 21st June.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 8 de Julio de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clacificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 7	719,972 7½	322 7¼	2,173,037 4	1,986	579,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	146,542	....	89,058				
Letras vencidas y cobradas	83,066						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria	30						
	949.610 7½	322 7¼	2,262,095 4	1,986	579,200	4.385,600	1,596,913 7¼
SALIDA. *Lista Militar de Junio último.*							
Inspeccion General	4.956						
Edecanes de S. E.	6,891 3						
Plana Mayor del Ejército	26,936 4						
Idem del Norte	1,566						
Idem Inactiva	733 4						
Idem de los Andes	68 4						
Compañia de Caballeria de la Escolta	12,617 1						
Batallon Guardia Argentina	12 554 2						
Primer Batallon de Infanteria	5,979 2						
2.° id....de....id	2,702 4						
3.° id....de....id	3,245						
4.° id....de....id	6,323 6						
Batallon Restaurador	6,102 6½						
Idem.......id	10,253						
Escolta Libertad	993 2						
Regimiento No. 1.°	15,142 5½						
Idem.......id	4,011						
Regimiento No. 2	5,970 5						
Idem.........3	5,175						
Idem.........4	3,014						
Idem.........5	21,382						
Idem.........6	47,185 6½						
Defensores de San Nicolas	630						
Artilleria de idem	160						
Idem del Fuerte Federacion	286						
Dragones de idem	742 4						
Batallon Independencia	596 4						
Asignaciones de idem	2,491						
Guarnicion del 25 de Mayo	9,159 2½						
Artilleria del Arroyo Azul	110						
Milicia Pasiva	145						
Pólvoras de Flores y Cueli	777 1						
Pagos sueltos	1,791						
Idem de 2 oficiales, 3 sargentos y 1 músico	620						
Parque de Artilleria de Ciudad	975						
Cuerpo de Invalidos	17,969 6						
Piquete de Rebajados	700						
Monte Pio Militar	13.360 2						
Guarnicion de Bahia Blanca en el Azul	10,298						
Idem id....id..en....id	11,176						
Familias de la Tropa	1,020						
Guarnicion de Patagones	4,366						
Asignaciones de Defensores de la Independencia Oriental	6,089						
Gefes y Oficiales del Estado Oriental	2,536						
Asignaciones de id	44,114						
Guarda Costas del Norte	496						
Piquete de la Escolta del Superior Gobierno en Dolores	1,400						
Idem de Artilleria del Fuerte Independencia	76						
4.° Escuadron Escolta Libertad	5,905						
Escuadron Lanceros del No. 3	1,100						
Compañia de Infanteria de Linea al mando del Capitan Castillo	2,546						
Escuadron 5.° en el Azul	1,431						
Asignaciones de la Division al mando del Coronel Hidalgo	8.380						
Idem del Ejército de Vanguardia	280,318						
Idem de la Division al mando del Coronel Lagos	21,741						
Idem de las Compañias al mando del Mayor Moranchel	1,483						
Compañia fija de Artilleria en Martin Garcia	1,061						
Idem de Plaza id. en id	336						
Piquete Escolta de S. E.	2,132						
Regimiento No. 3 en Tapalquen	4,814						
Compañia de caballeria de linea	1,334						
Asignaciones de la tropa en la Escuadra y Escuadrilla	10,176						
Escuadra	13,833 4						
Tropa abordo de idem	2,050						
Asignaciones de Idem	7,257						
Escuadrilla sutil	5,720						
Idem en el Uruguay	11,243						
Departamento de Marina	13,774						
Asignaciones del Batallon de Rebajados	8,550						
Destinados al servicio de la Capitania del Fuerto	1,000						
Individuos contratados para sacar piedra	1,900						
Patrones y marineros con el General Mansilla	3.600						
Carpinteros con idem	3,900						
Abono del Batallon Defensores de la Independencia Oriental por el año de 1843	6,408						
Idem id. idem por 1844	6,504						
Idem id. á varios oficiales Orientales por 1843	5,828						
Idem idem idem por 1844	10,704						
Regimiento Auxiliares de los Andes por Mayo	6,783 6						
Idem idem idem por Junio	6,391 7						
A D. Manuel Arrotea por gastos para objetos del servicio		223 1					
Letras vencidas y cobradas			83,066				
Billetes renovados					15,000		
Premio	675						
Existencia	153,600 3¼	99 6¼	2,179,029 4	1,986	564,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	949,610 7½	322 7¼	2,262,095 4	1.986	579,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 8 de Julio de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Existencia de ayer — De comisos y multas		1,035 7		
Existencia de ayer — Del Estado		....		3 6
Entrada	125,067 1	....	89,058	
Salida	18,191 2			
Puerto	2,962 4			
Contribucion	318 1			
	146,542	1,035 7	89,058	3 6

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesoreria General	146,542	....	89,058	
Existencia		1,035 7	....	3 6
	146,542	1,035 7	89,058	3 6

Buenos Aires, Julio 8 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Julio 7.

De la Lobería ha conducido don Modesto Herrera 322 cabezas, compradas por el mismo Sr., 304 á don Roman Martinez, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Gregorio Peredo, 3 á don Faustino Suero, 1 á don Martin Famiñan, 3 á doña Salustiana Alanis de Amarauty, 3 a don Juan Castellano, 16 á don Vicente Lopez: para saladero.

De Chascomús ha conducido don Julian Garcia 235 cabezas, compradas por doña Carmen Isurieta por don Juan Fernandez: para saladero.

TABLADA DEL NORTE.
Junio 5.

De San Andres de Giles ha conducido don Geraldo Monsalbo 165 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 4 á don Miguel Casco, 1 á don Sirilo Gelbes, 1 á don Felipe Barela, 1 a don Juan Prado, 3 a don Bautista Gonzalez, 155 á don Fidel Torres: para saladero.

De Rojas ha conducido don Bartolo Nabarro 260 cabezas compradas por don José Maria Belgrano, 168 á don Agustin Sernadas, 27 á don Patricio Sernadas, 19 á don Estevan Gonzalez, 16 á don Gregorio Pombo, 1 á don Luis Dorrego, 2 á don Angel Blanco, 1 á don Marcos Cano, 2 á don Felipe Valdes, 1 á don Felipe Olmos, 1 á don Juan Sosa, 1 á doña Rosalia Abila, 5 á doña Victoria Gonzalez, 2 á don Pedro José Echegaray, 3 á don Manuel Contreras, 1 del Salvage unitario Albaro Barros, 10 del Salvage unitario Juan Cano: parasaladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Correa 45 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á don José Ribas: para abasto.

De Ranchos ha conducido don Mariano Alfonzo 101 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 56 á don Cornelio Pedernera, 5 á don Antonio Uran, 5 del Conductor, 5 á don Hilario Godoy, 1 á don Pablo Godoy, 17 á don Pedro Pereira, 2 á don Luciano Baheda, 5 á don Agustin Martinez, 1 á don Benjamin Garcia: para abasto.

6.

Con dos guias 1.ª de Nabarro, 2.ª de Lobos ha conducido don Reducindo Ferros 72 cabezas, compradas por D. Francisco Blanco, 8 á don Domingo Aguilar, 2 á don Dionicio Aguilar, 34 á don Miguel Rondan, 11 á don Cruz Sejas, 1 á don Rogerio Martinez, 15 á doña Josefa Mancilla: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Eujenio Oliba 339 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 207 á don Antonio Martinez, 7 á doña Isabel Mansilla, 2 á don José Montiel, 121 á don Marcelino Ullua: para saladero.

7.

De Lobos ha conducido don Elias Cejas 190 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 110 á don José Maria Miranda, 63 á don Gregorio Piñero, 5 á don Estanislado Izarrualde, 5 á don Gregorio Duarte, 1 á don Estanislado Duarte, 1 á don Ocacio Gonzalez, 4 á don Juan Rodriguez, 1 á don David Hibdi: para abasto.

De Rojas ha conducido don Catalino Diaz 460 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 44 á don Atanasio Carrasco, 39 á don Exequie Carrasco, 91 á don Anacleto Escobar, 40 á don Pedro Gallo, 82 á doña Julia Ferreyra, 5 á don Claro Gallo, 10 á don Agustin Cernadas, 2 á don Nicasio Gauna, 9 á don Nolasco Canelo, 3 a don Anacleto Zepeda, 1 á don Pedro Cardoso, 1 á don Juan Sosa, 1 á don Leonardo Moyano, 4 á don Camilo Rojo, 1 á don Juan B. Ruiz, 1 á don Juan Samonta, 128 á don Manuel Contreras: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Tiburcio Farias 126 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana; 60 á don Juan Ramon Nadal, 29 á don Crespin Sosa, 6 á don Julian Sosa, 31 á don Cayetano Sosa: para abasto.

8.

De San Vicente ha conducido don Antonio Montenegro 35 cabezas, compradas por don Manuel Campos á don Anastasio Gorlero: para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don Manuel Antonio Rodriguez 98 cabezas, compradas por Gerónimo Torrado; 26 á don Juan José Rojo, 39 del que firma D. Joaquin de Quintanilla, 11 á don Gerónimo Gonzalez, 22 á don Tomas Lavallen: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Julio 8.

Cueros vacunos	1264
Cueros de potro	28
Cueros de carnero	4497
Cueros de nonato	165
Grasa.........(arrobas)	32
Sebo.........(arrobas)	73
Crin.........(arrobas)	85
Maiz.........(fanegas)	190

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido setenta y cinco fanegas trigo de pan, á los precios desde 125 pesos hasta 134 pesos perteneciente á la clase regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Juan Joaquin da Costa	Rio Janeiro
Lary Shiletoy,	Bahia
Carmen A. de Torres	Entre-Rios
Juan Lopez	Francia
Juan Hatabu	id.
Luis Vigo	Busco.

2.ª PUBLICACION.

D. José de Urioste	España
Maria Delfino	Rio Janeiro
Guillermo C. Thomson	idem
Santiago Brusco, su esposa y una hija	idem
Felix Traldi	idem
Patricio Vawlan	Colonia
Juan Ramos Quiñones	Córdoba
Miguel Anchoberri	S. Salvador
Juan Hernara	idem
Domingo Auchuayna	idem
José Vidégay	Vacas
Bernardo Theil	Salto
Ignacio Rios con tropa de arria por D. Gervasio Castro	San Juan
Antonio Malleno	Busco
Miguel Cagan	Córdoba
Reyalado Contreras con tropa de carretas despachada por D. Victor San Miguel	San Juan

1.ª PUBLICACION.

D. Felipe Moltedo	Salto
Petrona Gonfez	Rio Janeiro
Jorge Lebordina	idem
Domingo Elizacte	Entro-Rios
Angela Monteverdo	Paraná
Juan Bautista Frenchelli	S. Salvador

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin ingles "James Orr," de 181 toneladas, capitan Guillermo Martin, procedente de Liverpool el 29 de Abril, consignado á Dale y Ca., con cargamento general.

Pailebot de guerra portugues "Bocage," comandante Guimaraens, de Montevideo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

AVISO A LOS SRES. HACENDADOS Y COMERCIANTES.

EL que subscribo está establecido en la Barraca del Sr. D. Juan N. Terrero, situada en la calle de Ceballos, entre las de la Victoria y Potosí, á una cuadra de la Plaza de Lorea; tiene grandes almacenes, muy secos, y ventilados que aseguran la conservacion, sin deterioro, de los efectos que en ellos se guarden, espaciosos patios, donde pueden trabajar muchas carretas a un tiempo, sin estorbarse, y el local mas ventajoso para comprar y vender frutos del pais, por estar en el centro de los mercados "la plaza dicha, y el hueco de los Olivos." Ofrece en este establecimiento sus servicios, en el que recibirá depósitos, y las comisiones que se los quieran confiar, asegurando que hará por merecer la confianza de los que le ocupen. jl10 10p.

Lorenzo Texcrino.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LA persona que tuviese algunas tejas para vender, puede ocurrir á la calle del Parque núm. 97, en donde encontrará con quien tratar. 9jl—3p

AVISO.

SE vende ó se alquila la casa panaderia del finado D. Benito Iglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con las comodidades mas aparentes para este ramo. El que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á tratar con su dueño calle de Representantes No. 41.

jl 10 3p.

SE VENDE

UNA finca con comodidad para cualquier negocio, en la calle del Parque No. 330; se dá en un precio regular. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde encontrará con quien tratar.

jl10 3p.

Aviso.

EL Consulado de los Estados Unidos se ha trasladado al No. 44, calle del 25 de Mayo.

Estará abierto desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

9jl 8c

Notice.

THE office of Consulate of the United States has been removed to No. 44, calle 25 de Mayo: office hours from 10 to 2. 9jl 8c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA
Reconquista No. 14.
Artículos de Almacen.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañaná se rematarán precisamente á quien mas diere varios restos de almacen para liquidacion de cuentas, á saber—

Almidon de trigo, yerba paraguaya, id. parnaguá, pazas uba, garbanzos, tabaco pareguayo, id. de la India, licor en damajuanas, galletitas en cuñetes, vino de Jerez, id. de Oporto té perla en cajitas, taladros, frenos, lucíferos, martillos, cocos de la India, quesos de tafí, id. de goya, betun en barricas, y otros varios artículos relativos y algunos pipones de aguardiente fuerte superior.

POR FEDERICO SILVA.
En la calle de Europa núm. 210.
De un almacen de comestibles.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto de la Mañana se han de vender al que mas diere, todas las existencias de dicho almacen que consisten de:

Grasa, carbon, leña, javon, velas, fideos, porotos, té perla é imperial, pasas de uva, licores, azucar blanca y terciada, bacalao, yerba paraguaya y parnaguá, lentejas, maní, arroz de la carolina y del Brasil, tabaco negro, agí, nueces, avellanas, aceite, aceitunas, fariña, almidon de trigo y mandioca, ginebra, caña, anis de Mayorca, vino carlon, burdeos, gerez y dulce, armazon y mostrador, y otros muchos artículos que se manifestarán en el acto del Remate.

POR IBARRA Y MACOME.
De muebles.
Reconquista núm. 5.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto, se han de vender al mejor precio como pertenencia de una familia extrangera que se ausenta del Pais—Una cuja, 1 marquesa, 1 sofá de crin, 1 rica alfombra de paño, 1 par mesas de arrimo, sillas, 1 estufa y muchos otros muebles que serán largo detallarlos.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que entregase ó diese noticia de un caballo obero rosado ensillado con todo recado que desapareció el Martes 2 del corriente á las 6½ de la noche de la calle de Cuyo, de la puerta de calle del Sr. Corredor Santillan: el que supiese ocurra á la calle del Perú No. 167 que allí darán razon.

jl2 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

RECIEN RECIBIDO.

En la tienda sombrerería y cordonería de Manuel Flores, calle de la Victoria No. 39½ de la Plaza Grande cuadra y media para el campo, la primera sombrerería, se han sacado charreteras para Teniente Coronel, y para Sargento Mayor, las que son muy bien trabajadas á la Limeña, banda de seda rica carmesí con bellotas de oro, y sin ellas, dragonas finas de oro, y con el cordon matizado con seda punzó, cuellos bordados y granadas, todo de gusanillo fino, galones finos de varios anchos para franjas y gorras: los sastres, roperos y costureras, hallarán un variado surtido de cordones de seda y lana de muchos gruesos, seda azul y negra torcida para ojalar á 8 pesos onza y á 4 reales madeja, borlas de varias hechuras para capas y ponchos, cintas ó trensillas para rivetes de capas, chaponas y chalecos, para estós últimos de muchos colores, y y toda clase de materiales de oro y plata fino, entre fino y falso para cordoneros bordados, lo que se ofrece por mayor y menor á precios muy bajos. j23 4p.

A LOS AFICIONADOS A HISTORIA NATURAL.

SE vende una coleccion de aves disecadas, como doscientas cincuenta poco mas ó menos. En el almacen de botas, esquina bajo los altos de Escalada se podrán ver y tratar. j23 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO.

SE vende un terreno frente al Saladero de D. Pancho Saenzvaliente de la propiedad de D. Gregorio Venezuela; el que se interese por él pase á tratar con el dueño, que vive en el mismo sitio. j23 3p.

RETRATOS
DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado de
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS
NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en esto pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

J. A. B. dará instrucciones, á precios moderados, facilitando un aparato de los mejores y los materiales precisos, para sacar retratos.

¡ Vva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvajes Unitarios !

Academia de Jurisprudencia.
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica mensual correspondiente al mes de Junio del presente año de 1845,

Se pronunciará por el Dr. D. Marcelino Aguirre el Viernes 27 del á las cinco y media de la tarde en el lugar de costumbre una memoria que recaerá sobre la materia siguiente—

Se discutirá la cuestion promovida por uno de nuestros Jurisconsultos Argentinos, contra la inteligencia general que han dado los Jurisconsultos españoles á la ley 10 de Toro, quienes enseñan que puede el testador que no tiene hijos descendientes legitimos, ó que hayan derecho de heredarlo, instituir por heredero de todos sus bienes á su hijo natural aunque tenga ascendientes legitimos, y sostendrá el siguiente—

PROGRAMA.

1° El hijo natural no puede ser instituido heredero de todos los bienes del padre testador que tiene ascendientes legitimos.

2° La segunda parte de la ley 10 es inútil; ninguna idea nueva espresa, dando al hijo natural una capacidad de que ya goza sin necesidad de ella. Buenos Aires, Junio 20 de 1845

José Gorostiaga,
Secretario.
V.° B.° CARBALLIDO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso al Público.

SE ofrece en la calle de Corrientes núm. 262, un Repartidor de Esquelas funerales ó cualquier otro impreso—Es diestro para esta ocupacion, habiéndose ya ejercitado en ella.

j20—15g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvajes unitarios!

Escuela Argentina.
FEDERAL ESPAÑOL ó INGLESA
De niños y niñas.

SE ha madado de la calle de Lima No. 46, á la calle de Tacuary núm. 81.

Se enseña.
La Doctrina Cristiana.
Lectura.
Escritura.
Aritmetica.
Gramatica.
Geografia.
Idioma Ingles.
Costura y bordado.
Musica y bayle.

Se reciben pupilos y medio pupilos.

Las Señoritas Da. Enriqueta y Da. Clara Bradish aseguran á sus amigos y al público, que nada faltará de su parte para dar satisfaccion á los que les honren con la instruccion de sus hijos. Estan ayudados por un maestro de experiencia.

Se está formando una clase de niños y niñas, para aprender los bayles mas modernos bajo la direccion de Mr. Rousseaux.

j2 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE necesita un maestro general de Confitería. La persona que se considere útil puede ocurrir á la Confitería de los suizos, calle de la Piedad núm. 91 que encontrará con quien tratar.

j19—6p.

Se necesita

COMPRAR ó alquilar una casa que no diste mucho de la Plaza de la Victoria y que pueda servir para casa de comercio, si no fuese toda entera aunque sea parte de alguna casa es decir las piezas principales; ó bien se dará en cambio tanto por compra ó arrendamiento una linda casa chica situada en muy buen parage. Para tratar ocúrrase á la calle de Reconquista núm. 5.

j10—15s.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Mejor que los estacones de espinillo:

EN el Partido de Quilmes, serca de la Iglesia en la chacra que esta frente á lo de D. Juan Otamendi, se venden de dioz á doce mil postes de durasnos de ocho á nueve años, á precios muy comodos quien necesite el todo ó parte de ellos puede ocurrir á dicha chacra que encontrará con quien tratar.

j6 8p.

Recien recibido,

CHAQUETONES y chaponas de punto muy dobles para hombres y niños españoles y franceses que no han venido iguales en calidad hasta ahora, zapatos tejidos de lana con forro blanco de francla para hombres, guantes de lana de los mas ricos, botas fuertes con corcho y varios otros artículos correspondientes á la estacion. Calle de Cangallo No 35, en la acera del Teatro enfrente de la imprenta de la Libertad. j6 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

LOS Síndicos del Concurso de D. Tomas Borgeia avisan á los acreedores del mismo, que habiéndose concluido el término que el Tribunal de Comercio fijó para que presentasen los documentos de sus créditos, van á preceder al arreglo final dentro de 8 dias de la fecha, en los cuales pueden presentar sus documentos los que aun no lo hubieren hecho, en la calle de la Federacion núm. 26.

Buenos Aires, Junio 12 de 1845.

j10—6p.

SE VENDE.

UNA pulpería y billar, casa de mucha concurrencia y que se desprende de ella su dueño por tener que salir al campo. Calle de Chacabuco núm. 87. j6—15p.

FOR RIO JANEIRO
[Passengers Only]

The first rate fast sailing American Schooner—

"Enterpricc."
Capt— Charles Nicholson
of about 190 tons Register.

Will he dispatched for the above port in a few days, as soon as she has taken in her Ballast; and having superior accomodations for passengers offers an excelient opportunity—For terms apply to her consignees—

Zimmermann, Frazier & Co.,
Reconquista 69.

SUFRAGIO.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de la finada Da. MARTA ELIAS el Sabado 28 del corriente, en el Templo de Nuestra Señora de las Mercedes, recibirán la limosna de 10 pesos, desde las 8 hasta las 12.
j23 3p.

D. Vicente Cravino. habiendo vendido su casa Carpintería, calle de Cangallo núm. 129, suplica á las personas que tengan algun crédito contra él, se sirvan presentarse allí mismo, para su abono dentro de tres dias de la fecha, pues el comprador no será responsable.

j25 3p

ULTIMO CATALOGO
DE
LIBROS,
ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUENGUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al público 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t. Aventures de Telémaco 1t, Accidentes de la niñez 1t, administracion de justicia 2t, Alejo ó la casita en los bosques 4t, algebra y aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, abadia de Grasvila 4t, arte de la correspondencia 1t, Andral, anatomia patológica 3t, aventuras del jóven Siciliano 4t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 2t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 4t, amigo de los niños 1t, Bucham, medicina doméstica 1t; bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, Buffon de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barri 1, historia del Jacobinismo 4t, Biblia 1t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Belisario 1t, Bug Jargai por Victor Hugo 3t, Bichat, anatomía general 4t, Brown, examen del sistema de medicina 2t, Beclard, elementos de anatomía general 1t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t, diccionorio de la academia 8.ª y última edicion 1t, el bravo 4t, Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomía 3t, coloquios con J. C. 1t, Colon, juzgados militares 5t, Clara Harlowe 16t, Corina 4t, Carolina de Litchfield 4t, compendio de clínica médica 2t, conquista de Méjico 3t, cartas de Cabanrus 1t, cuentos morales 1t. idem de las hadas 1t, constitucion religiosa 1t, ciencia de la legislacion 6t, compendio de la religion 1t, congreso de Tropo 1t, id. de Panamá 1t, coleccion de piezas en prosa y verso 2t, cartas de la reina Vitinia 2t, id. de Jay á Malthus 1t, comentario de Filangieri 2t, concordato de América 1 tomo.

Ciceron de oficiis 1t, sus obras completas 12t, centon epistolario 1t, curso de politica constitucional 4t, comentario sobre el espiritu de las leyes 1t, Chantreau, gramática francesa 1t, Ciscar, curso de matemáticas y marina 1t, compendio de matemáticas por Vallejo 2t, doble ordinario de la misal demostracion eucaristica 1t, diez años de la vida de una muger 1t, de la filosofia moral 1t, deberes de los hombres 1t, Delfina 6t, derecho romano 2t, diccionario judicial 1t, Tiddo economia politica 3t, id. latino y español por Jimenez 1t, id. latino por Balbuena 1t, id. español frances por Taboada 2t, Destut de Tracy, economia politica 2t, division de obispados 1t, diario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t, democracia en América 2t, descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t, dia de San Valentin 4t, deontologia ó ciencia de la moral 3t, discurso de J. J. Rosseau 1t, Desaut, tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t, Dumas, principios de fisiologia 4t, del mismo, tratados de las enfermedades crónicas 4t, David perseguido 3t, diccionario de fiebres 1t, dias festivos del cristiano 1t, diccionario Italiano 1t, diccionario Ingles español y vice versa 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Diurnum romanum 1t, ecos del alma 1t, ejercicio cotidiano 1t, espectro de la montaña 4t, el contrato social 1t, el nuevo Gulliver 1t, espejo de cristal fino 1t, el jóven Henrique 1t, el pie de Frasquita 2t, elementos de economia politica por Mill 2t, el Calvario 1t, el sepulcro 1t, escuela de ocabala 1t, el dote de Frasquita 2t, extracto de la religion 1t, el último Mohicano 4t, el Robinsoncito 2t, el Robinson del desierto 2t, elogio de Marco Aurelio 1t, el nuevo testamento 1t, empresas de Saavedra 2t, el código eclesiástico 1 tomo.

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el hijo de David 3t, Eusebio 4t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1 tomo, espiritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin título 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiástico 1t, garantías individuales 2t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revoluciones romanas 3t, hermana nes Ana 4t, mboldt, viages á las Hure mes equiñocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t. de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde 6 las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu, reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina doméstica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t. 8 entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmer 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilla de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1t, Phædri fabulae 1t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tomos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouiviere la medicina sin medico 1 tomo, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortologia y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1t, Sempare y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1 secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, idem manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, idem de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vademecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Ansolme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie végetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie générale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t, dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclésiastique 36t, grammaire générale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des françois par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructions aux officers 1t, Itineraire général d'espagne avec atlas 5t, l'anti Lucrèce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, Lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t, Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires dé Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J. Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t, Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas, sermons de défferens auteurs scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquétes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papeletería.
(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balanzas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosisimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, francés é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas-guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de rovesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sob de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elástica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, mármoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y á caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

PAPEL DORADO.

EXTRAFINO para cartas y azulado, sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR, y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

SEMANA SANTA.

Y otros libros de devecion que se hallan en la libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Extracto de la religion 1 tom, el mes de Maria 1 t., historia de lo religion 2 t., jubileo del año santa 1 t., pensamientos cristianos 1 t, vida de Nuestra Señora 1 t., breviarium romanum 5 t, el nuevo testamento 1 t., los mártires 2 t, el hijo de David 3 t., guia de pecadores 1 t., Florilegium parrochorum 1 t., itinerario para párrocos 1 t., sermones para cuaresma 1 t., instituciones de devoti 2 t., ramillete de divinas flores 1 t., visitas al sacramento 1 t., oficio divino 1 t, meditaciones de fray Luis de Granada 1 t., Minguet, ordinario de la misa 1 t., novisimo devocionario 1 t., manual del cristiano 1 t., como Enrique aprendió á conocer á Dios 1 t., avisos á las almas timoratas 1 t., el año cristiano 4 t., combate espiritual 1 t., camino del Cielo 1 to. demostracion eucarística 1 t., Dios es el amor mas puro 1 t., dia festivo del cristiano 1 t., delicias de la religion 1 t., devocion del cristiano 1 t., existencia de Dios 1 t., exámen de ordinarios 2 t., finezas de Jesus sacramentado 1 t., el padre Jaen, de la confesion 1 t., imitacion de Cristo 1 t., idem de la Virgen 1 t., los 7 sacramentos 1 t., horae divinae 1t, Margarita seráfica 1t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, salmos y proverbios 1t, el feligrés instruido 1t, Villacastin, ejercicios espirituales 1t, vida de Jesucristo 1t, rituale Romanum 1t, catecismo Romano por Monterola 1t, cartas de doña Francisca Fremiot 2t, catecismo de Ripalda 1t, el sacerdote en presencia del siglo 2t, el cristianismo demostra-

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—